

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA

EXPTE. No : 052/C.PHRyLG/96.-
SANCIONADA: 10 DE MAYO DE 1996.-
PROMULGADA: 20-5-96
DECRETO No: 376/96-
ORDENANZA No: 321/HCD/96.-

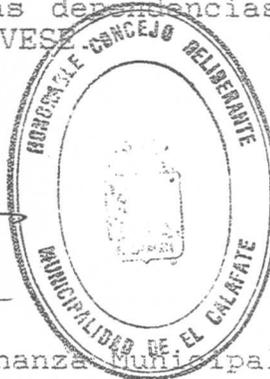
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 10 DE MAYO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

- Articulo 19) INCORPORAR en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante la normativa del siguiente Articulado :
- Articulo 29) LA ultima Sesión Ordinaria de cada Mes podrá contar con la participación con voz, pero sin voto, de representantes legales de Instituciones intermedias que éste Honorable cuerpo convoque. Dichos representantes, podrán trabajar en la Comisión donde se trate el asunto de su competencia.-
- Articulo 39) DEROGUESE toda normativa del mencionado Reglamento, que se oponga a la letra y espíritu de la presente.-
- Articulo 49) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MIÑONES.-
- Articulo 59) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal No: 321/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-